



Municipalidad Provincial de Chanchamayo  
La Merced – Junín – Perú

\*Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional\*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°315-2018/MPCH**

La Merced, 27 de Diciembre de 2018.

**VISTO:**

La Opinión Legal N° 182-2018-GAJ/MPCH, de fecha 26 de Diciembre de 2018 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

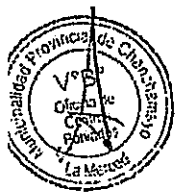
Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 072-2012-MPCH, aprueba el reglamento de procesos de elección y vacancia de autoridades de las municipalidades de centros poblados de la provincia de Chanchamayo, se evidencia la inexistencia de algún mecanismo que regule la continuación de los cargos de alcalde y regidores de los centros poblados en función, mientras que se realizan las nuevas elecciones.

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 473-2014-A/MPCH, de fecha 19 de Diciembre de 2014 se Proclamó Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado La Florida, Comprensión del Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 036-2018-MPCH/A de fecha 12/10/2018, se aprobó la convocatoria a Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado La Florida, comprensión del Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, Región Junín.

Que, el segundo párrafo del artículo 5° de la Ley 26864 – Ley de Elecciones Municipales señala lo siguiente: “MIENTRAS SE REALIZA LA SEGUNDA VUELTA ELECTORAL O LAS ELECCIONES COMPLEMENTARIAS, CONTINÚAN EN SUS CARGOS LOS ALCALDES Y REGIDORES EN FUNCIÓN”.

Que, mediante Oficio S/N°-2018-A/MCP-LF, de fecha 23 de Octubre de 2018, El Señor Juan Quilca Vilchez Alcalde de la Municipalidad Centro Poblado La Florida, solicita la ampliación de su gestión municipal, en merito a la Ordenanza





# Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced – Junín – Perú

Municipal N° 036-2018-MPCH,.... En su ítem 15, señala proclamación y entrega de credenciales, será el 18 de marzo del año 2019.

Que, mediante Opinión Legal N° 182-2018-GAJ/MPCH, de fecha 26 de Diciembre de 2018, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica Abg. Nelson Raphael Castillo Cruz, en su conclusión señala debe declararse procedente el pedido solicitado por el Alcalde del Centro Poblado La Florida ampliando su mandato **EXTRAORDINARIA**, con todas las facultades de ley, hasta la proclamación del nuevo Alcalde, de acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 3800-2014-JNE.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades y atribuciones que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - PRORROGAR el Mandato **EXTRAORDINARIO** del Alcalde del Centro Poblado La Florida de Comprensión del Distrito de Perene - Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín - **Sr. Juan Pascual Quilca Vilchez**, con todas las facultades de Ley, hasta que se proclame y se entregue credenciales a las nuevas autoridades Municipales.

**Artículo Segundo.** - PRORROGAR el mandato de los señores regidores del Centro Poblado La Florida comprensión del Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, Región Junín.

**Artículo Tercero.** - NOTIFICAR la presente Resolución al Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado La Florida, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Responsable de Centros Poblados y demás unidades orgánicas, conforme a ley.

**Regístrese, Comuníquese y cúmplase.**



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

*Hung Won Jung*  
ALCALDE